

Proceso: DIVORCIO
Demandante: CLAUDIA MILENA REYES CORREA
Demandado: ANDERSON ARDILA JIMENEZ
Radicado: 00343-0000006-2018-00323-00

148



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Teniendo la comunicación allegada por la apoderada de la demandante y la respectiva autorización suscrita por su poderdante, se dispone:

Que por secretaria se haga entrega de los dineros que le correspondan a la señora CLAUDIA MILENA REYES CORREA, por cuenta de este proceso, en los términos indicados en el numeral tercero de la parte resolutive de la providencia de fecha 18 de julio del 2019, a su apoderada. Expídanse las comunicaciones y documentos necesarios para tal fin a la respectiva togada.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO